



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. 074 DE 2014

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- A. Que es su función de la Dirección Seccional de Administración Judicial, garantizar la limpieza, el orden y el aseo en general de todas las dependencias de la Administración Judicial, asegurando un sano ambiente de trabajo y cumpliendo con uno de los propósitos de la salud ocupacional.
- B. Que teniendo en cuenta lo anterior, los jueces coordinadores de las sedes judiciales de Puerto Boyacá – Boyacá, La Dorada – Caldas, Salamina – Caldas, y Supía - Caldas, han solicitado en varias ocasiones el servicio de fumigación para las sedes, en razón a que se ha observado la existencia de un alto número de roedores e insectos, lo cual va en contra de la salud de los servidores judiciales.
- C. Que de otra parte, el Jefe de la Oficina Judicial de Manizales – Caldas, igualmente ha manifestado telefónicamente la necesidad del servicio de fumigación para toda el área que concentra el Archivo Central, la cual está presentando una alta presencia de plagas voladoras y terrestres.
- D. Por último, el Administrador del Palacio de Justicia Fanny González Franco, igualmente ha manifestado telefónicamente, que se requiere el servicio de fumigación para las zonas donde se encuentran ubicados los parqueaderos en el citado palacio, ya que se ha observado la presencia de roedores en los mismos.
- E. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate el servicio de fumigación para los citados despachos, ya que la entidad no dispone en su planta de personal con recurso humano e infraestructura para ejecutar dicha labor, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-043-2014 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- F. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del proceso se recibieron dos propuestas presentadas por las firmas: “PLAGAX S.A.S.” y “AL SERVICIO RT”, siendo esta última, la que según el informe de evaluación, presentó la oferta económica más favorable para la entidad y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, resultando así como adjudicataria del presente contrato.
- G. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ14-4590 del 26 de noviembre de 2014, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- H. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

- I. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.
- J. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- K. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- L. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.
- M. Que teniendo en cuenta lo anterior, dicha adición de elementos es aprobada por el Director Ejecutivo Seccional.

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la firma “AL SERVICIO RT”, representada legalmente por **MARÍA DEL CÁRMEN FLÓREZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.001.313, el servicio de fumigación para algunas sedes judiciales del Distrito, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEDE JUDICIAL	ÁREA (M2)	CANT.	VALOR TOTAL
1	Servicio de control químico de insectos voladores y rastreros. (aspersión), desratización, desinfección en las áreas más vulneradas	Puerto Boyacá -Boyacá (Subterráneo y Juzgados)	315	1	250.000
2		Edificio Consejo Seccional de La Judicatura (Archivo)	1500	1	400.000
3		La Dorada Caldas - Palacio de Justicia (Archivo y Juzgados)	800	1	600.000
4		Palacio de Justicia Fanny González Franco (Archivo y parqueaderos)	3800	1	200.000
5		Salamina - Caldas (Archivo y Juzgados)	150	1	120.000
6		Supía - Caldas (Archivo y Juzgados)	50	1	180.000
SUBTOTAL					1.750.000
VALOR IVA					0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$ 1.750.000

Nota: Se sugiere al proponente beneficiario realizar dichos procedimientos un fin de semana para dejar actuar el producto más tiempo y no causar molestias a los funcionarios Judiciales.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

3. DURACIÓN

El plazo de ejecución será de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (**\$1.750.000**) incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62014 de la unidad ejecutora 08, expedido el 20 de noviembre del presente año por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2014, y en aplicación al Rubro A-204-5-1 MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES.

5. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez terminado el servicio de fumigación en las citadas sedes judiciales previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

6. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

8. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

9. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.

10.1 Identificación:

a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50% del monto a cancelar por el valor del contrato, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

b) Riesgos Económicos:

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

Tributarios: El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación por lo tanto serán asumidas por el mismo, en un 100%.

10. GARANTÍAS

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, por tal razón, la Dirección Seccional de Administración Judicial considera que no es necesaria la exigencia de expedición de pólizas por parte del contratista seleccionado, de conformidad con el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Administración Judicial de Manizales – Caldas.

12. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.





**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera**

13. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

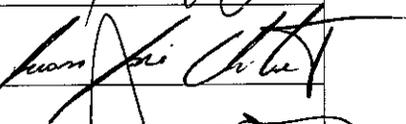
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:


MARÍA DEL CÁRMEN FLÓREZ DUQUE
Rep. Legal "Al Servicio RT"

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Juan José Uribe Taborda	Asit. Área Servicios Administrativos	
	Roney Bartolo Flórez	Aist. Área Asistencia Legal	



